

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1371

Quito, D.M. 27 de julio de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD DE
ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO**

Señor.

Wilson Gabriel Quieta Lucitante

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL
COFAN DUVUNO**

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2129-E, de fecha 11 de julio de 2022, mediante la cual, la **COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO**, (Expediente 21-011), solicito de registro de directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-435

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Ministerial N°1799, de fecha 29 de abril de 2010, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador EX (CODENPE), de la **COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO** con domicilio de la Parroquia Sevilla, Cantón Cáscales, Provincia Sucumbíos.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidad, Pueblos, Nacionalidades, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verifiqué que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 16 de marzo de 2022, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de registro de directiva, de la **COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO**, acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 16 DE MARZO DEL 2022- 15 DE MARZO DEL 2024

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	WILSON GABRIEL QUIETA LUCITANTE	2100924097
VICEPRESIDENTE	ROBERTH LEONARDO AGUINDA LUCITANTE	2150022263
SECRETARIO	JOSE LUIS QUENAMA	2100325022
TESORERO	ITALO ALEX QUENAMA AGUINDA	2150086169
SINDICO	GERVACIO QUENAMA AGUINDA	2100000435

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la directiva de la **COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DUVUNO** por el período de DOS años, **16 DE MARZO DEL 2022– 15 MARZO DEL 2024**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico wilsonquieta@gmail.com /Telf.: 0982488340

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**